

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez, que el apoderado demandante dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto No. 251 del 21 de octubre de 2022. Por otro lado su señoría, en el presente asunto, se ordenó a la Defensoría del Pueblo, realizar informe de valoración para el apoyo judicial al beneficiario, sin que a la fecha se haya remitido informe alguno a esta dependencia judicial. Caucasia, 18 de enero de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 033

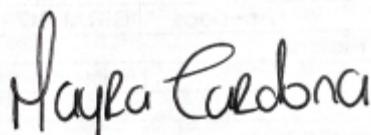
| | |
|------------|---|
| ASUNTO | : DESIGNACION JUDICIAL DE APOYO |
| DEMANDANTE | : JULIETH ANDREA GIRALDO AGUDELO |
| DEMANDADO | : AIDA AGUDELO CAICEDO |
| RADICADO | : 05-154-31-84-001-2022-00147-00 |
| RESUMEN | : ORDENA AGREGAR MEMORIAL AL EXPEDIENTE ORDENA REQUERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO |

Vista la constancia secretarial y referente al informe de valoración de apoyos de que habla el numeral 4 del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, se ordenará por el Despacho, requerir por única vez, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que se pronuncie, respecto al oficio No. 0627 del 4 de noviembre de 2022.

Si la respuesta es negativa, procédase a solicitar la realización del informe de valoración de apoyo a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA, para que proceda con su realización.

Por otro lado, arrimado memorial por parte del togado de la parte demandante, con el cual da respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado, procédase a agregar el mismo al expediente, para ser tenido en cuenta al momento de emitir la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE



MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 007 fijado hoy 19/01/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

Firmado Por:

Mayra Alejandra Cardona Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 395d6cd313c7464b273f41c1f15e6e65ef1f11c5d3799dc15af55b12556d5d24
Documento generado en 18/01/2023 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>